
BOLETÍN INFORMATIVO*

EXTENSIÓN HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.932 de fecha 23 de junio de 2016 fue publicado por el Presidente de la República Decreto N° 2.360, mediante el cual se prorroga hasta el viernes 8 de julio de 2016 el horario especial laboral, desde las 8:00 a.m. hasta la 1:00 p.m., para los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, establecido mediante Decreto N° 2.352, de fecha 10 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.923, de la misma fecha.

El decreto entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/junio/2362016/2362016-4609.pdf#page=1) o visite el siguiente vínculo:
<http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/junio/2362016/2362016-4609.pdf#page=1>

23 de junio de 2016

****El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.***